



# CONVENIO COLECTIVO ESTATAL AHORRO

## LA CERRAZÓN DE LA PATRONAL IMPIDE ACERCAR POSICIONES

12 de mayo de 2011

En la sesión celebrada el 11 de mayo no se han producido avances en la negociación del Convenio al persistir la Patronal (ACARL) en aquellas cuestiones que más nos alejan de la posible consecución de un acuerdo. Entre otras, las de mayor calado y que los sindicatos les hemos manifestado que no vamos a aceptar son:

- Congelación salarial para los años 2011 y 2012 con la pretensión además de que el incremento salarial final, si el Convenio tiene una duración de 4 años, sea del IPC menos un 4,5%.
- Movilidad geográfica, “desbloqueando” el límite de los 25 kilómetros por razones económicas, técnicas, organizativas o de producción (o sea, por cualquier causa).
- Libre disposición en las Entidades del horario y su distribución.
- Supresión de las Subdirecciones de oficinas C y D, estableciendo un plus para 2º responsables con firma.

Las cuatro organizaciones que suscribimos este comunicado les hemos dicho que aunque entendemos que hay que hacer esfuerzos para ayudar a la recuperación del sector, estos no pueden ser en ningún caso de la magnitud que ACARL está planteando y aunque deseamos la consecución de un Convenio para el sector no estamos dispuestos a pagar cualquier precio por el mismo. Ante el inmovilismo de ACARL las cuatro organizaciones sindicales hemos reiterado el planteamiento conjunto que realizamos en la sesión anterior y que centramos, básicamente, en los siguientes puntos:

- **VIGENCIA**
  - o 4 años (2011-2014).
- **ÁMBITO FUNCIONAL**
  - o Ampliación del ámbito de aplicación del Convenio a la nueva realidad de las plantillas, dando cobertura y garantizando las condiciones laborales de todos los grupos financieros bajo los que se pueda articular lo que hoy es el sector (SIP's, ejercicio indirecto, nuevos bancos).
- **NEGOCIACIÓN ARTICULADA**
  - o Establecer un listado de materias disponibles para su desarrollo y negociación en el ámbito de la empresa.
- **COMISIONES PARITARIAS**
  - o Comisión Mixta Interpretativa y Observatorio Sectorial para el estudio y desarrollo de todas aquellas materias que se acuerde tratar entre las partes.
- **EMPLEO**

- Garantizar el empleo mediante protocolos en cada una de las Entidades, que supongan la no utilización de medidas traumáticas en el proceso de reestructuración del sector así como el compromiso de que en caso de ser necesarias medidas estructurales de ajuste de plantilla, estas se basarán en los principios de universalidad y voluntariedad, a través principalmente de prejubilaciones y otras medidas vegetativas, utilizando las bajas incentivadas solo como medida complementaria adicional y garantizando especialmente en este supuesto el principio de voluntariedad.
  - El compromiso de efectuar un especial desarrollo en dichos protocolos de medidas de adhesión voluntaria que permitan ajustes coyunturales de empleo en caso de ser necesario.
  - No se utilizarán durante la vigencia del Convenio las medidas recogidas en el artículo 51 del ET (despidos colectivos por razones económicas, técnicas, organizativas o de producción).
- **SALARIOS**
    - Plena vinculación al IPC real de los crecimientos salariales durante los 4 años de vigencia del Convenio (incorporación a tablas, cláusula de revisión salarial). En este contexto posibilidad de establecer mecanismos coyunturales de moderación salarial (años 2011 y 2012) con recuperación de salario en los años posteriores (2013 y 2014), con fórmulas a estudiar.
  - **CARRERA PROFESIONAL**
    - Creación de carreras profesionales – a desarrollar en cada Entidad- tanto por el desempeño de funciones comerciales –gestores, asesores y similares- y/o reconocimiento de itinerarios formativos, como en los SSCC.
    - Reducción del periodo de consolidación de cargos en las oficinas a 2 años.
  - **CONCILIACIÓN E IGUALDAD**
    - Consolidar el día de libre disposición del anterior Convenio.
    - Incremento proporcional, en los casos de parto, adopción o acogimiento múltiples del permiso de lactancia así como de los diez días naturales y los cinco hábiles del supuesto de lactancia acumulada (artículo 38 Convenio).
    - No reducción importes plus convenio en los supuestos de reducción de jornada por cuidado directo de hijo/hija o por cuidado directo de un familiar (artículo 43 Convenio).
  - **CONCEPTOS NO SALARIALES**
    - Incremento significativo del importe del kilometraje.
  - **JORNADA**
    - Reducción de tardes de jueves, a través de las siguientes fórmulas alternativas:
      - En un calendario anual progresivo
      - Ampliando calendario jornada intensiva (Octubre, Abril,.....)
      - Ampliando horas formación con condiciones a pactar en cada Entidad

La próxima sesión negociadora se celebrará el día 25 de Mayo. Os mantendremos informados